**UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL**

**CONTRATO Nº 12/2019**
**CONTRATACION DIRECTA N° 06/19**
**"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMRAS" ID Nº 365.260**

Entre la UNDECIMA REGION SANITARIA, domiciliado en la ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Roque Antonio Silva López, con Cédula de Identidad N° 1.984.723,** designado como Director General, por Resolución D.G. RR.HH. Nº 10 de fecha 20 de agosto del 2018 **y el Lic. Luis Alberto Barreto Ayala, con Cedula de Identidad Nº 3.680.346**, designado como Jefe del Dpto. Administrativo, por Resolución D.G. RR.HH. Nº 71 de fecha 24 de agosto del 2018 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Automotive S.AI.E., RUC Nº 80003251-9**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia c/ Pitiantuta Nº 1126, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, teléfono: (021) 510.480, correo electrónico: servicios@automotive.com.py representada para este acto por el **Lic. Alejandro Bellon Genes, con Cedula de Identidad N° 915.385**, en carácter de Representante Legal la empresa, según escritura matriz Nº 1, folio 2 y sgtes., del Protocolo de la División Comercial Sección "A" del Registro Notarial Nº 89 con asiento en la ciudad de Fernando de la Mora y autorizada por N.P. Elizabeth C. Torales Moreira, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CONTRATACION DIRECTA N° 06/19 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS", ID Nº 365.260** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**OBJETO.**

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación de la presente contratación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las de la presente Carta de Invitación, prevalecerán éstas últimas

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **365260.**



Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. Abog. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Dr. Roque Antonio Silva López
Director Regional
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

## UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL

## CONTRATO Nº 12/2019
## CONTRATACION DIRECTA N° 06/19
## "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMRAS" ID Nº 365.260

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2019, convocado por la Undécima Región Sanitaria, según Resolución D.G. Nº 006 de fecha 29 de agosto del 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. Nº 014 de fecha 24 de octubre del 2019.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Descripción del Bien/Servicio | Especificaciones Técnicas | Presentación | U.m. | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA Incluido) | Precio total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Cubiertas y cámaras para vehículos | Cubiertas 175/65 R14 | UNIDAD | UNIDAD | 8 | Goodride | China | 186.875 | 1.495.000 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO** | | | | | | | | | **1.495.000.-** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Un millón cuatrocientos noventa y cinco guaraníes.**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO ITAU PARAGUAY S.A. Cuenta Corriente Guaraníes Nº 0000000300165917.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta cumplimiento total de las obligaciones.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
El lugar de entrega será en el Deposito de Suministros de la Undécima Región Sanitaria, ubicado en la calle: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, de la ciudad de Villa Elisa, Telf.: 021-940.974, en Horario de 07:00 a 12:30 hs. de lunes a viernes.

La entrega se realizará según necesidad de la dependencia. El plazo de entrega de los bienes es de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida por la convocante a la empresa adjudicada. Para el caso de que algún bien no reúna las especificaciones técnicas solicitadas o posea alguna falla, el mismo deberá ser repuesto por el proveedor sin costo alguno para la Institución en un plazo de 72 (setenta y dos) horas.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la **UNDECIMA REGION SANITARIA**, el cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación,

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. Alex Luis A. Pérez
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P.y B.S.

Dr. Roque Antonio Silva Lugo
Director Regional
XI Región Sanitaria Central - M.S.P.

la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay a los 11 días del mes del noviembre del año 2019.

**LIC. ALEJANDRO BELLON GENES**
Proveedor

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

**DR. ROQUE ANTONIO SILVA LOPEZ**
Contratante

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL X Región Sanitaria Dpto. Central • Dirección Regional •

**LIC. LUIS ALBERTO BARRETO AYALA**
Contratante

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL X Región Sanitaria Dpto. Central • Administración •